Secretarios de la Cámara de Diputados

Del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio número DGPL-61-II-2-1952, signado por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 100.2012.DGE.071, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la inclusión en normas oficiales los límites máximos permisibles del contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional. Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica)

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 8 de febrero de 2012.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Secretaría de Gobernación

Presente

En atención al oficio SEL/UEL/311/4282/11, del 7 de diciembre de 2011, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 6 de diciembre, el cual se transcribe a continuación:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, por conducto de las dependencias e instancias correspondientes, se incluya en normas oficiales (NOM) los límites máximos permisibles del contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional acorde con los estándares internacionales en la materia así como para proporcionar al consumidor la información homologada que deban contener los empaques de las referidas lámparas sobre su manejo disposición final.

”Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal para que por conducto de las dependencias e instancias correspondientes se implementen las medidas necesarias para que los empaques de las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en el país, cuenten con la información homologada de las referidas lámparas sobre su manejo y disposición final.”

Al respecto la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad informa que la norma oficial mexicana NOM- 017-ENER/SCFI-2008 Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas. Límites y métodos de prueba; establece los límites mínimos de eficacia que deben cumplir estas lámparas, así como las especificaciones de seguridad al usuario y los métodos de prueba aplicables para verificar dichas especificaciones. Asimismo, establece el tipo de información que deben llevar los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y atiende la necesidad de que dichos productos propicien el uso eficiente y el ahorro de energía.

Actualmente la NOM-017-ENER/SCFI-2008 no contempla los límites máximos permisibles de contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas, su manejo y disposición final; no obstante, las Secretarías de Energía y de Economía sólo pueden establecer aspectos de eficiencia energética, de seguridad al usuario y de información comercial en dicha norma.

Conforme a lo señalado en la fracción IV del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se considera que la competencia en la materia recae en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que establece los límites máximos permisibles de contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas, su manejo y disposición final.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica)

Director General de Enlace

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.)

México, DF, a 10 de febrero de 2012.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio número DGPL-61-II-2-1969, signado por el diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 1 00.2012.DGE.038, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la simplificación de trámites relacionados con la apertura y operación de empresas en México en el ejercicio de 2012.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica)

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 8 de febrero de 2012.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Secretaría de Gobernación

Presente

En atención al oficio número SEL/UEL/311/4324/11, del 9 de diciembre de 2011, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 8 de diciembre, mismo que se transcribe a continuación:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la administración pública federal a continuar realizando la mediación y evaluación de las acciones de simplificación administrativa de los trámites federal, estatales y municipales relacionados con la apertura y operación de empresas en México en el ejercicio de 2012.”

Al respecto la Secretaría de Economía y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) continuarán realizando la medición y evaluación de las acciones de simplificación administrativa de los trámites federal, estatales y municipales relacionados con la apertura y operación de empresas en México. Asimismo, esta dependencia seguirá instrumentando esquemas, acciones, programas, mecanismos e instrumentos que fomenten la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como su consolidación y competitividad.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica)

Director General de Enlace

(Se remite a la Comisión de Economía.)

México, DF, a 10 de febrero de 2012.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-3-725, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María de Jesús Aguirre Maldonado, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 100.2012.DGE.040, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a fortalecer la simplificación administrativa en los tres órdenes de gobierno, relacionados con la apertura y operación de empresas en México, llevando a cabo anualmente el estudio Doing business.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica)

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 8 de febrero de 2012.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Secretaría de Gobernación

Presente

En atención del oficio número SEL/ UEL/ 311/ 3503/ 10, del 21 de octubre de 2010, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados el mismo día, que se transcribe a continuación:

Único . La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la administración pública federal a continuar realizando la medición y evaluación de las acciones de simplificación administrativa de los trámites federal, estatales y municipales relacionados con la apertura y operación de empresas en México, llevando a cabo anualmente el estudio Doing business.

Al respecto, la Secretaría de Economía reitera el compromiso de continuar llevando a cabo acciones encaminadas a fortalecer la simplificación administrativa en los tres órdenes de gobierno. En agosto de 2009, el portal tuempresa.gob.mx fue creado para facilitar la constitución y puesta en operación de empresas en México, mediante la simplificación de los trámites federales. De acuerdo con los reportes proporcionados por la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, dicha plataforma electrónica había logrado los siguientes resultados un año después de su publicación:

• Reducción de los costos de oportunidad del ciudadano para abrir una empresa en hasta 65 por ciento.

• Trabajo coordinado con las 19 entidades federativas habilitadas en el portal tuempresa.gob.mx

• Reducción del tiempo para abrir una empresa de 13 a 9 días y del número de trámites de 8 a 6.

Los índices de competitividad son herramientas muy poderosas para la elaboración de políticas públicas, por lo que la secretaría continuará apoyando las mediciones y evaluaciones que en el ámbito internacional se hacen sobre el país, a través de indicadores ampliamente reconocidos, así como realizando esfuerzos para llevarlas a cabo en las entidades federativas.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente que haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica)

Director General de Enlace

(Se remite a la Comisión de Economía.)

México, DF, a 10 de febrero de 2012.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-1787, signado por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2012. DGE.077, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a fortalecer las acciones de inspección y vigilancia para verificar el punto de entrada al país de las lámparas fluorescentes compactas en cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-2008.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica)

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 8 de febrero de 2012.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi

Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Secretaría de Gobernación

Presente

En atención al oficio número SEL/UEL/311/4000/11, del 11 de noviembre de 2011, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 10 de noviembre, el cual se transcribe a continuación:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gire instrucciones a las autoridades aduaneras para fortalecer las acciones de inspección y vigilancia para verificar el punto de entrada al país de las lámparas fluorescentes compactas en cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-200B, eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastradas, límites y métodos de prueba.

Segundo. Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Energía para que a través de la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, implanten las medidas convenientes para fortalecer la vigilancia y el cumplimiento de la NOM- ENER/SCFI-200B, sobre las lámparas fluorescentes compactas que se comercialicen en territorio nacional.”

Al respecto la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) precisa que la Administración General de Aduanas del Sistema de Administración Tributaria emite un dictamen técnico de la mercancía de procedencia extranjera que ingresa a territorio nacional, mismo que debe ser turnado oportunamente a las autoridades correspondientes con el propósito de ejercer facultades, atribuciones y eficientar las labores de vigilancia, para que la Profeco o cualquier autoridad competente proceda a través de acciones inmediatas de verificación a aplicar las medidas precautorias conducentes y ordenar su retiro del mercado, en caso de tratarse de productos inseguros para el consumidor por incumplir las normas oficiales mexicanas.

En relación con las acciones de verificación y vigilancia de los productos denominados lámparas fluorescentes compactas autobalastradas, Profeco informa que se han verificado un total de 4,481 artículos correspondientes a diversas marcas, constatando que los mismos cumplen con los requisitos de información comercial establecidos en la normatividad aplicable. Dichas acciones de verificación se han realizado de manera exclusiva en tiendas de autoservicio.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

Atentamente

Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica)

Director General de Enlace

(Se remite a las Comisiones de Economía y de Energía.)

México, DF, a 10 de febrero de 2012.